



01 JUN 2012

116-12

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INGRESAR A PLANTA PERMANENTE DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DISCAPACITADOS.

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 1667-CM-06
Ordenanza N° 1664-CM-06

FUNDAMENTOS:

El artículo N° 1 de la Ordenanza N° 1667-CM-06, dispuso el pase a Planta Permanente de las personas contratadas, todas y cada una de ellas discapacitadas, con certificado de discapacidad emitido por autoridad competente. Dichas personas vienen prestando servicio en la Municipalidad, realizando tareas propias y habituales de la comuna, en un todo de acuerdo con la legislación nacional y provincial que promueve la integración de las personas discapacitadas.

Que al realizarse el relevamiento del personal municipal con certificado de discapacidad, previo a la sanción de la Ordenanza N° 1667-CM-06, se advirtió que habían agentes contratados que contaban con la certificación correspondiente y que luego ingresaron a la Planta Permanente por la Ordenanza N° 1664-CM-06.

La Ordenanza N° 1664-CM-06, fijó el día 31 de diciembre de 2005, como fecha límite de ingreso como contratado en la Municipalidad para poder lograr el pase a la Planta Permanente.

La Ordenanza N° 1667-CM-06, dispuso el pase a Planta Permanente de las personas discapacitadas contratadas hasta ese momento.

Es en base a lo antedicho y conversaciones en la Comisión de Asuntos Gremiales, y con el fin de dar cumplimiento con la normativa referente a personas discapacitadas, se hace necesario tomar las medidas necesarias a fin de que el personal que cuenta con certificado de discapacidad, extendido por las autoridades competentes, y que presten servicios en la Municipalidad como contratados sean incorporados a Planta Permanente.

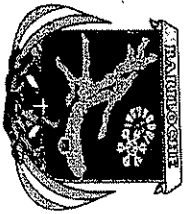
AUTOR: Intendente Municipal, Cdor. OMAR GOYE.

COLABORADORES: Secretaría de la Función Pública, Sra. Nora Haydeé Ceballos, Dirección de Recursos Humanos, Sr. Héctor Mazur.

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

NORA HAYDEE CEBALLOS
Secretaría de la Función Pública
y Control de Gestión
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

El Proyecto Original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DISPONER el Pase a Planta Permanente de las personas discapacitadas con certificado de discapacidad emitido por autoridad competente que al día de la fecha vienen prestando servicios en la Municipalidad como contratados, en un todo de acuerdo con la legislación nacional y provincial que promueve la integración de las personas con discapacidad.

Art. 2º) Todos los agentes Municipales, con certificado de discapacidad emitido por autoridad competente contratados con anterioridad a la fecha de sanción de la presente Ordenanza y que se encuentren prestando servicios en la actualidad, obtendrán el beneficio del ingreso a la Planta Permanente.

Art. 3º) Establecer, a través de la Dirección de Salud Laboral de la Secretaría de la Función Pública y Control de Gestión, la realización de un relevamiento de la totalidad de los agentes municipales de Planta Permanente y/o contratados que poseen certificado de discapacidad emitido por autoridad competente, a los efectos de determinar si la Municipalidad cumple con los porcentajes mínimos de personal discapacitado establecidos en la legislación vigente.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

NORA HAYDEE CEBALLOS
Secretaría de la Función Pública
y Control de Gestión
Municipalidad de S. C. de Bariloche



OSCAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S. C. de Bariloche